

AYUDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS QUE ACCEDAN A SU EMPLEO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO EN PROYECTOS INNOVADORES. EAUTOE 2024. LABORA.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas al programa de fomento del empleo autónomo en la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 9847 / 13-05-2024)

PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y cumplan los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none">• Contar con un Plan de Empresa de la actividad a realizar.• La actividad debe tener carácter innovador.• Acreditar las dos siguientes formaciones: a) Formación profesional oficial (del sistema educativo o formación profesional para el empleo) o educación universitaria (grado, máster o curso de experto universitario) <u>sobre materias que tengan relación directa con el proyecto de negocio.</u> b) Formación no inferior a 70 horas en materia gerencial, de gestión comercial o financiera o de marketing digital bien por haber recibido formación sobre dichas materias o bien porque la formación que se posea en relación al apartado a) ya la incluya.- También aquellas personas que vayan a formar parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, si la subvención se solicita a título personal.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Iniciar la actividad autónoma a partir del 1 de enero de 2024.- Mantener la inscripción como demandante de empleo en LABORA hasta el inicio de la actividad.- Alta en el Censo de obligados tributarios, en el impuesto sobre actividades económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente antes de la presentación de la solicitud.- No haber realizado la misma actividad o similar como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad que da lugar a la solicitud de la subvención.- Desarrollar la actividad de forma independiente en la Comunitat Valenciana.- No haber sido beneficiario ni en el año 2022 ni 2023 de otras subvenciones de LABORA por constitución como autónomo.- El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.- Excluidas: Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura, agrícolas y actividades relacionadas con la exportación.
OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none">- Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente durante al menos tres años desde la fecha de efectos del alta en dicho régimen.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.

CUANTÍA	- 5.000 € hombre 6.000 € mujer 6.600 € mujer víctima de violencia de género.
SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none">- Plazo de solicitud se inicia el 14 de mayo y finaliza el 31 de julio de 2024.- Se presentará exclusivamente de forma telemática.- Información, solicitud y formularios normalizados en la web de Labora https://labora.gva.es/es/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio- La solicitud se acompañará, entre otros documentos, de:<ul style="list-style-type: none">• Informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de entidades del ecosistema emprendedor de la Comunitat Valenciana, relativo a que el Plan de empresa de la actividad a realizar reúne condiciones de viabilidad en cuanto a su organización, recursos necesarios, plan financiero y de inversiones, (justificando adecuadamente el cumplimiento de cada una de estas condiciones) y que la actividad a desarrollar tiene carácter innovador.• Documentación acreditativa de la formación de la persona solicitante.

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA